

8110 - OFPLA - DINPE - 3507

Bogotá, D. C.,

06 OCT 2015

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria Comisión Primera Constitucional
 Cámara de Representantes
 Carrera 7 N° 8-68 Oficina 238 B
 Ciudad

CÁMARA DE REPRESENTANTES UNIDAD DE CORRESPONDENCIA	
RECIBIDO	
07 OCT 2015	
oficio cd.	
FIRMA:	No 5099
HORA:	9:20am M.

Corresp. oct 7.15
R.

Asunto: Respuesta cuestionario de debate control político

Respetada Doctora Amparo Yaneth:

Con el fin de dar respuesta al oficio No. C.P.C.P.3.1.0142.2015 de fecha del 8 de septiembre de 2015, relacionado con el cuestionario de control político de los Honorables Representantes a la Cámara **HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ GARCÍA, JHON EDUARDO MOLINA FIGUEREDO, CLARA LETICIA ROJAS Y OTROS**, de manera atenta me permito dar respuesta a sus interrogantes, así:

Al señor Director del INPEC, BG. JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN

1. ¿Cuál es el avance del Plan Estratégico y Financiero de Política Carcelaria establecido en el artículo 106 de la Ley 1709 de 2014 específicamente en cuanto a los ítems Plan de Sanidad y Plan de Personal, guardas, funcionarios y servidores públicos?

Respuesta: Teniendo en cuenta el Principio de Corresponsabilidad que deben tener las instituciones del Estado en materia Penitenciaria y Carcelaria, el señor Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa mediante OFICIO OFI15-0023656-DCP-3200 con fecha de recepción de la Cámara de Representantes el 15 de Septiembre de 2015 N° 4006 da respuesta a lo pertinente con la pregunta.

2. ¿Cuál es el promedio nacional de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia? ¿Cuáles son las estrategias y metas, tanto a corto como mediano plazo, para una reducción significativa del nivel de hacinamiento?

¿Cuál es el promedio nacional de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia?

Respuesta: A corte 30 de septiembre de 2015, el índice de hacinamiento en los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) se fijó en 55,5%, lo que corresponde a una sobrepoblación de internos de 43.345 reclusos.

¿Cuáles son las estrategias y metas, tanto a corto como mediano plazo, para una reducción significativa del nivel de hacinamiento?

Respuesta: Las estrategias y metas para la reducción de los índices de hacinamientos en los ERON, se contemplan en la siguiente normatividad:

- Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
- Ley 1709 del 20 de enero de 2014 "Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1760 del 06 de julio de 2015 "por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 906 de 2004 en relación con las medidas de aseguramiento privativas de la libertad".
- Documento CONPES 3828 de 2015 "Política penitenciaria y carcelaria".
- Directiva Transitoria No. 000017 del 20/07/2012: reducción índice de sobrepoblación y hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional:
- Directiva Transitoria No. 000018 del 29/07/2015: medidas tendientes a reducir el hacinamiento y mejorar la ocupación.

3. En cuanto a la conformación de los Consejos de Evaluación y Tratamiento para la resocialización en los establecimientos de reclusión, ¿Con cuántos Consejos plenamente integrados se cuenta en la actualidad?, ¿Qué porcentaje falta por implementar?

¿Con cuántos Consejos plenamente integrados se cuenta en la actualidad?

Respuesta: En la actualidad se cuenta con 78 Consejos de Evaluación y Tratamiento (CET), lo que equivale a que en un 57% de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON cuente con funcionarios en las áreas de Jurídica, Seguridad y Psicosocial que realizan este proceso.

¿Qué porcentaje falta por implementar?

Respuesta: Falta por implementar el 43% de los Consejos de Evaluación y Tratamiento (CET) en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON.

4. ¿Qué medidas está realizando y/o va a realizar el INPEC para enfrentar la desproporción del Cuerpo de Custodia y Vigilancia frente a la cantidad de internos y cumplir con la orden de la Corte Constitucional?

Respuesta: El Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC de conformidad al Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 del 21 de enero de 2014 realizó el Estudio Técnico de Fortalecimiento de Planta de Personal el cual fue remitido al Ministerio de Justicia y del Derecho el día 06 de agosto de 2015 por medio del oficio 8100- DINPE-2740 2740 en el cual se identifica el incremento de Planta de personal de Cuerpo de Custodia y Vigilancia tal como se referencia en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Propuesta incremento planta

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS POR NIVELES	PLANTA ACTUAL	PLANTA REQUERIDA	DIFERENCIA
CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA	12.848	22.630	9.782

Fuente: SISPEEC WEB

Este tema se maneja desde dos frentes: los Auxiliares Bachilleres y la planta de Custodia y vigilancia.

AUXILIARES BACHILLERES

1. El 11 de agosto de 2014, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-00275, esta Subdirección solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual concepto jurídico para modificar el actual o suscribir un nuevo Convenio Interadministrativo, que permita al INPEC incorporar dos mil cuatrocientos (2400) Auxiliares Bachilleres al año.

2. El 26 agosto de 2014, a través del oficio 85201-GOCOT-001387 la Subdirección de Gestión Contractual, emitió concepto jurídico de viabilidad para la suscripción de un nuevo Convenio Interadministrativo, habida cuenta que con posterioridad a la suscripción del convenio 1730 de 2007 la denominación de uno de los ministerios intervinientes y la estructura del INPEC sufrieron modificaciones.

3. El 10 octubre de 2014, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-0378 la Subdirección de Cuerpo de Custodia, presentó ante la Dirección de Gestión contractual, estudios de conveniencia y oportunidad para la suscripción del nuevo convenio.

4. El 09 de diciembre de 2014, a través oficio 85201-GOCOT 002039, la Subdirección de Gestión contractual allegó a esta Subdirección minuta del nuevo convenio, requiriendo además copias de los actos administrativos de nombramiento y posesión de los representantes legales de los ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y del INPEC, o, de sus delegados para anexarlos al proyecto de minuta del convenio e incluir en el texto la información respectiva.

5. El 09 de marzo de 2015, mediante oficio 82102-SUCUC-GRUMI-0208, la Subdirección de Cuerpo de Custodia presentó a la Dirección General del INPEC, propuesta para la suscripción del nuevo Convenio Interadministrativo entre los Ministerios de Defensa Nacional, Justicia y del Derecho e INPEC, para incrementar la cuota de mil doscientos (1200) a dos mil cuatrocientos (2400) Auxiliares Bachilleres anualmente en términos de cooperación mutua de recursos humanos, logísticos, operativos, técnicos y físicos.

En lo relacionado con recursos presupuestales, se tiene conocimiento que la Oficina Asesora de Planeación, a través de la comunicación 8100-DINPE-OFPLA-1142 del 26 de marzo de 2015, presentó a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anteproyecto de presupuesto vigencia fiscal de 2016 [elaborado en marzo de 2015 conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 4730 de 2005], por un valor aproximado de 1.2 billones de pesos dentro de los cuales se incluyó una solicitud de aproximadamente 14 mil setecientos millones de pesos, información suministrada por el Grupo de Programación Presupuestal de la Oficina Asesora de Planeación, con el fin de implementar el aumento progresivo del número de Auxiliares Bachilleres en el Instituto, previa suscripción del nuevo convenio que así lo permita y de la asignación de los recursos presupuestales correspondientes.

CUSTODIA Y VIGILANCIA

Para el cuerpo de Custodia y Vigilancia se ha presentado las necesidades arrojando un Estudio Técnico de Fortalecimiento de Planta de Personal 2015 y su respectiva justificación. El estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal se realiza dando cumplimiento al Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 1709 de 2014. Anexo 2.

5. De acuerdo con los resultados de la Convocatoria 250 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, indique ¿Cuántos y cuáles establecimientos penitenciarios y carcelarios del país, tendrán la posibilidad de contar con los profesionales y los respectivos perfiles señalados en el artículo 87 de la Ley 1709, para conformar integralmente los Consejos de Evaluación y Tratamiento y lograr la adecuada resocialización en los establecimientos de reclusión?

Respuesta: El proceso de selección de Servidores Públicos a través de la Convocatoria No. 250 de 2012 para ocupar empleos de carrera vacante del nivel profesional no ha finalizado, actualmente el INPEC se encuentra en etapa de nombramiento en periodo de prueba y al finalizar la misma se puede establecer el número y perfiles de profesionales en cada uno de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

Lo anterior se debe a la amplitud de los diferentes perfiles establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el personal administrativo adoptado mediante Resolución No. 571 de 2013, es así como para el nivel profesional se encuentran los discriminados en el **Anexo 1**.

6. ¿Qué planea el INPEC para reducir el impacto negativo en el cumplimiento de sus funciones, que ocasionará la salida de un número importante de personal con experiencia laboral específica, a raíz de la Convocatoria 250 de 2012 de la CNSC?

Respuesta: Es importante señalar que la salida del personal administrativo como resultado de la Convocatoria No. 250 de 2012 implica la llegada de un nuevo personal, servidores públicos que cumplen con los requisitos señalados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales en cuanto a la Formación Académica y Experiencia. Adicionalmente, el INPEC adelanta un proceso de Inducción dividido en dos fases, la primera dirigida a la integración a la cultura organizacional y la segunda entrenamiento en el puesto de trabajo.

De igual manera, la salida del personal se ha dado de forma gradual, teniendo en cuenta que la misma inició en Octubre de 2014 y aún no se ha finalizado, debido a muchos factores, como la adquisición de firmeza por parte de las listas, realización de audiencias, solicitud de prórrogas para toma de posesión y no aceptación de los nombramientos.

7. ¿Cuáles son las condiciones sanitarias implementadas para prevenir los brotes de enfermedades y las posibles epidemias que se presentaron al interior de los establecimientos reclusorios?, ¿Cuáles de éstas se intensifican y/o adicionan, cuando los niveles de ocupación pasan a una situación de hacinamiento?

Respuesta: El INPEC ha venido abordando el manejo de eventos de interés en Salud Pública (problemas de salud infectocontagiosos), en trabajo conjunto, intersectorial e interinstitucional con instituciones como Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y del Derecho, Instituto Nacional de Salud-INS, Entidades Territoriales Departamentales, Distritales y Municipales, Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR, Organización Panamericana de la Salud-OPS/OMS, Unidad de Servicios Penitenciarios-USPEC y CAPRECOM EPS.

El abordaje se realiza, a través de acciones en varios frentes:

1. La notificación de los Eventos de Interés en Salud Pública-EISP
2. La comunicación a las Entidades Territoriales como autoridades Sanitarias de Salud para realizar la investigación epidemiológica.
3. El manejo terapéutico de las patologías.
4. Las medidas de aislamiento sanitario.
5. La educación en salud para el Sistema Penitenciario

La notificación de los Eventos de Interés en Salud Pública-EISP se realiza en dos vías para el reporte:

a. Sistema de información interno del INPEC, Establecimientos de Reclusión-Direcciones Regionales-Dirección de Atención y Tratamiento/Subdirección de Atención Salud.

b. Sistema de Información de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, adaptado y ajustado a las particularidades de los establecimientos de reclusión y la población privada de libertad; de nivel nacional, articulado y derivado del Instituto Nacional de Salud.

La comunicación a las Entidades Territoriales como autoridades Sanitarias de Salud: inmediatamente se diagnostica un caso de EISP, se activa comunicación con las Entidades Territoriales (Secretaría de Salud Departamental, Distritales o Municipal) con el fin de efectuar visita de campo al establecimiento y realizar la investigación epidemiológica

Conjuntamente con la Secretarías de Salud-Hospital de Red Pública, se realizan evalúan y ejecutan medidas de contingencia para la contención de los brotes, en las que participan, el prestador de salud, el comando de vigilancia, las áreas de Atención y Tratamiento, las oficinas de talento humano y las áreas de sanidad INPEC.

Con las Secretarías de Salud se define el lugar más óptimo de aislamiento sanitario para pacientes a fin de proteger la salud de los demás reclusos y del personal de guardia y administrativo del INPEC que puedan hacer parte de los contactos del diagnosticado.

El aislamiento es una de las medidas de control utilizada para evitar la propagación de casos de enfermedades consideradas como infecto contagiosas por su fácil y rápida transmisión. Se define como la separación de las personas enfermas que puedan transmitir la enfermedad a la población restante o susceptible. El periodo de tiempo del aislamiento se definirá de acuerdo al periodo de transmisibilidad de la enfermedad, conforme con los protocolos establecidos.

Los establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) deben disponer de un área específica de aislamiento sanitario, con características de infra estructura como ventilación adecuada, con paso de aire, sin fugas de agua o humedad y encontrarse fuera del área de sanidad; con control de insectos y roedores (vectores), con servicios sanitarios funcionando, entre otros.

Se realiza seguimiento al manejo terapéutico suministrado por el prestador de servicios de salud a las personas con diagnóstico de EISP y a los sanos, con el fin de buscar nuevos casos para determinar las medidas de aislamiento sanitario para los casos probables.

Se considera que la educación es un determinante de la salud, teniendo en cuenta que incide en los comportamientos de las personas que pueden o no beneficiar el proceso salud-enfermedad.

El INPEC desarrolla procesos de educación en salud a los funcionarios en los que se promueve, desde la Escuela Penitenciaria, la adecuada, oportuna y eficiente intervención de la Población Privada de la Libertad, en coordinación con la Dirección de Atención y Tratamiento. Asimismo, promueve un programa de capacitación y apoyo para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia, basado en el reconocimiento y la garantía de los derechos de la población relacionado con el VIH/SIDA, en coordinación con la Dirección de Atención y Tratamiento.

Adicionalmente, con el apoyo de entidades de cooperación, desarrolla un programa de capacitación y apoyo para las personas privadas de libertad, como agentes comunitarios de salud, base para el desarrollo del enfoque de atención primaria en salud.

Con el mismo propósito, se adelantan reuniones virtuales entre INS, CAPRECOM, ENTIDADES TERRITORIALES E INPEC mediante teleconferencias originadas desde el INPEC para mejorar el manejo y la notificación de los EISP con la participación en los establecimientos de reclusión de las diferentes instituciones en el ámbito local.

Tabla 2. Cumplimiento acuerdo con sindicatos

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE	%
PRIMERO	Compromiso del Gobierno Nacional de no emprender ninguna represalia en violación de la ley y el ordenamiento jurídico vigente en relación con las garantías sindicales, en contra de los dirigentes y participantes en las asambleas informativas y la ejecución del Plan Reglamento iniciado a partir del 17 de mayo de 2014.	El Gobierno Nacional no emprendió ninguna represalia en contra de los dirigentes y participantes en las asambleas informativas y la ejecución del Plan Reglamento iniciado a partir del 17 de mayo de 2014.	100%
SEGUNDO	El Gobierno Nacional queda a la espera de la respuesta que emitirá la CNSC a la solicitud de fecha 26 de mayo, presentada por los miembros de la mesa de negociación respecto a la Convocatoria 250 de 2012.	La CNSC mediante oficio No. 18972 de fecha 13 de junio de 2014 dio respuesta, señalando <i>"las situaciones puestas de manifiesto por la entidad no dan lugar a la suspensión de la Convocatoria No. 250 de 2012"</i> .	100%
TERCERO	<p>El Gobierno nacional instalara mesa técnica, con participación de los representantes sindicales, que tendrá por objeto:</p> <p>1. Desarrollar el estudio técnico para la viabilización y gestión ante las entidades competentes para un proceso de reclasificación salarial de los empleos penitenciarios y carcelarios de manera gradual, el cual comenzará con la solicitud de inclusión dentro del presupuesto del año 2015 a 2018.</p> <p>2. Adelantar las gestiones tendientes al fortalecimiento de la planta de personal en los términos de la ley 1709 de 2014, incluyendo la nivelación salarial y prestacional.</p>	<p>Se expidió Resolución No. 4297 de 07 de noviembre de 2014 <i>"Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC"</i></p> <p>Se suscribió entre el INPEC y las Organizaciones Sindicales un Acuerdo Colectivo el 27 de febrero de 2015, señalando en su artículo 21:</p> <p><i>"El INPEC promoverá el estudio técnico para la reclasificación de los empleos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, que facilite las reformas normativas necesarias. Estudio que se iniciará a partir del 2016, siempre y cuando el Departamento Administrativo de la Función Pública se haya pronunciado sobre la propuesta enviada en el mes de enero de 2015."</i></p> <p>1. Mediante Oficio 85107-SUTHA-GOPRO-01388 de 29 de enero de 2015, se remitió estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal al Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	100%

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE	%
		<p>2. Mediante oficio 8100-DINPE-0325 del 04 de febrero de 2015, se remitió el estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal al Ministerio de Justicia y del Derecho.</p> <p>3. Mediante oficio 8100-DINPE-1802 del 12 de mayo de 2015, se remitió el estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal ajustado al Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con los compromisos pactados el 8 de mayo de 2015 en la Mesa Nacional del Sector Justicia INPEC.</p> <p>4. Mediante oficio 8100-DINPE-2298 del 19 de junio de 2015, se remitió el anexo Manual de Funciones y Competencias Laborales del estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal al Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con los compromisos pactados el 8 de mayo de 2015 en la Mesa Nacional del Sector Justicia INPEC.</p> <p>5. Mediante oficio 8100-DINPE-2740 del 06 de agosto de 2015, se remitió el estudio técnico de fortalecimiento de planta de personal al Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con las observaciones realizadas por éste mediante oficio OF15-0013152-SGH-4005 del 21 de mayo de 2015.</p> <p>6. Mediante oficio OF15-0021592-SGH-4005 del 20 de agosto de 2015, el Ministerio de Justicia y del Derecho informó que "se encontró que el estudio técnico de fortalecimiento de la planta superó las inconsistencias numéricas encontradas en las versiones anteriores, además el contenido y los anexos están conforme a los requerimientos de la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública".</p> <p>Está pendiente la aprobación del Consejo Directivo del INPEC para remitir el estudio al Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>	

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE	%
CUARTO	El Gobierno Nacional adelantara la gestión a fin de prorrogar el reconocimiento de actividad de alto riesgo, en los términos del artículo 8 del decreto 2019 de 2003 para los empleados penitenciarios y procurar iniciativa normativa de la entidad competente a fin de unificar los requisitos para acceder a pensión especial de jubilación para todos estos empleados en equidad.	Decreto 2655 17/DIC/14 amplía vigencia de régimen de pensiones especiales para actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003	100%
SEXTO	Crear con carácter permanente una mesa de trabajo conjunta encargada de llevar a cabo seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo y la resolución de los conflictos.	<p>El Acuerdo laboral entre el Gobierno Nacional y los Sindicatos del INPEC del 9 de enero de 2015, señaló lo siguiente: <i>"El Gobierno Nacional, el 15 de Marzo de 2015, instalará una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio de trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en marco del Acuerdo firmado el 28 de mayo de 2014. (...)"</i></p> <p>Se expidió Resolución No. 1636 de 20 de mayo de 2015 "Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo 09 de enero de 2015 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC"</p> <p>El Ministerio de Justicia y del Derecho, citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 16 de marzo de 2015, la cual fue reprogramada toda vez que en esta fecha se encontraban citados a mesa de concertación nacional. Es así como se citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 24 de marzo a las 4:00 p.m. Conforme lo anterior se instala la mesa técnica, ésta tiene lugar los días miércoles en la sede principal del INPEC.</p>	100%

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	AVANCE	%
SEPTIMO	En consecuencia de lo acordado se normalizan las actividades en los establecimientos carcelarios y penitenciarios de todo el país. Siendo las 10:00 PM	Las actividades se normalizaron en los ERON desde el momento de la firma del acuerdo.	100%

Fuente: Grupo Desarrollo Organizacional

AVANCE PRELIMINAR CUMPLIMIENTO «ACUERDO DE SINDICATOS SOLICITANTES DEL INPEC Y GOBIERNO NACIONAL» DE FECHA 9 DE ENERO DE 2015.

De conformidad a cada uno de los acuerdos se informan los avances a la fecha:

1. *“El Gobierno Nacional, procederá, mediante acto administrativo, que expedirá antes de 16 de enero, a destinar los \$12.700.000.000 millones de pesos exclusivamente a efectuar un incremento porcentual al SOBRESUELDO, que devengan los Miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia el INPEC, monto acordado con las Organizaciones Sindicales Firmantes. Sin perjuicio del aumento salarial que se fija anualmente para los servidores públicos del estado, en lo que tiene que ver con esta erogación. De la suma indicada, se acordara un porcentaje para el personal administrativo.”*

De este acuerdo se han realizado las siguientes acciones:

a. Se expidió Acuerdo 00001 de 15 de enero de 2015 *“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.- Para la Vigencia Fiscal 2015”*. Con lo que se da cumplimiento a la expedición de acto administrativo de destinación.

b. Con Acta 25 del 29 de enero de 2015 se aprueba la *“propuesta de porcentajes del acuerdo de fecha 10 de enero de 2015, entre el gobierno nacional y las organizaciones sindicales”*

c. Se realiza y remite el DAFP el estudio técnico para el departamento administrativo de la función pública, con la justificación técnica y el proyecto de decreto.

d. Se expidió Decreto 1268 de 2015 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para el personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- y se dictan otras disposiciones.”*

2. *“El Gobierno Nacional, adquirirá a partir del año 2015, una póliza de Seguro de Vida para toda la planta de Servidores Públicos del INPEC, a cargo del empleador.”*

- a. Mediante oficio 8100-DINPE-No 0875 de 05 de marzo de 2015 la Dirección General del INPEC presenta al Ministerio de la Presidencia informe relacionado con las gestiones adelantadas con los corredores de Seguros de la entidad frente a las aseguradoras, con el fin de solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos correspondientes.
- b. Mediante oficio 8100-DINPE-OFPLA-0950 de 16 de marzo de 2015 se remite al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud de apropiación presupuestal por valor de dos mil setecientos sesenta y dos millones novecientos veinticuatro mil quinientos ochenta pesos (\$2.762.924.580) moneda legal, en la Cuenta Gastos Generales – Rubro Seguros.
- c. En mesa técnica se concluye que debe realizarse un proyecto de Ley con la propuesta para que sea presentada a plenaria ante el Congreso de la República.
- d. El INPEC remite proyecto de Ley al Ministerio de Justicia y del Derecho.

3. *“El Ministerio de Justicia y del Derecho, promoverá que el Fondo Nacional de Ahorro ponga en marcha un cupo de crédito de adquisición de vivienda para los trabajadores del INPEC, con un sistema de interés preferencial”*

En referencia al Proyecto Acuerdo de Tasa Preferencial entre el FNA y el INPEC es conveniente aclarar que por ser una figura nueva para el FNA, debe cursar el debido procedimiento de recomendación y aprobación, específicamente en cuanto a Comités de Riesgos y Junta Directiva respectivamente, para ello se realizan análisis financieros para determinar el impacto financiero de estos convenios para la entidad. Dichos procedimientos se encuentran en etapa final y esperamos en la mayor brevedad tener un modelo de convenio definido y condiciones financieras aprobadas.

El FNA presenta propuesta de convenio, para lo cual la Oficina Asesora Jurídica deberá entregar proyecto al Ministerio de Justicia y del Derecho para ajustes y formalización.

4. *“El Ministerio de Justicia y del Derecho, se compromete a estudiar y revisar el nivel de riesgo de los directivos sindicales con el fin de implementar y/o fortalecer esquemas de seguridad que permitan garantizar el derecho a la vida e integridad física y el ejercicio de la actividad sindical”*

La Unidad Nacional de Protección se compromete a estudiar de forma prioritaria los casos de cada uno de los sindicatos firmantes, conforme a los requerimientos establecidos para ello, de igual forma se agendarán reuniones con cada uno de los representantes sindicales con el fin de exponer los casos.

5. *“El gobierno nacional, el 15 de marzo de 2015, instalara una Mesa Técnica con la participación de las organizaciones sindicales firmantes del INPEC, ministerio de justicia, ministerio de hacienda, ministerio de trabajo, DAFP, con el fin de realizar Concertación Sectorial donde se discutirá la situación de la crisis carcelaria y posibles soluciones, en el marco del Acuerdo firmado el 28 de mayo de 2014. Entre otros temas:..”*

Se expidió Resolución 1636 de 20 de mayo de 2015 “Por la cual se designa el equipo técnico que desarrollará lo dispuesto en el Acuerdo 09 de enero de 2015 celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y los sindicatos solicitantes del INPEC”

El Ministerio de Justicia y del Derecho citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 16 de marzo de 2015, la cual fue reprogramada toda vez que en esta fecha se encontraban citados a mesa de concertación nacional. Razón por la cual se citó a reunión para instalación de la mesa técnica el día 24 de marzo a las 4:00 p.m. Conforme lo anterior se instala la mesa técnica, la cual tiene lugar los días miércoles en la sede principal del INPEC.

A. *“fórmulas que permitan la regulación de la jornada laboral, reconocimiento del trabajo suplementario o aumento del sobresueldo del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad”*

Conforme al acuerdo colectivo laboral del día 27 de febrero de 2015, que se firmó entre el INPEC y las Organizaciones Sindicales de los Empleados, en su artículo No 18 se consignó:

“...En el término de sesenta (60) días el INPEC realizará una prueba piloto en los establecimientos de Bogotá, posteriormente en las regiones, con el fin de entrar a reglamentar la JORNADA LABORAL del Cuerpo de Custodia y Vigilancia acorde a los estándares internacionales y normatividad vigente, con el objeto de optimizar el recurso humano. Los resultados de la pruebas se presentaran a la mesa del 15 de marzo de 2015 ante el Gobierno Nacional.” **Negrita fuera de texto.**

Asimismo, la Subdirección de Cuerpo de Custodia y Vigilancia en coordinación con los establecimientos de Bogotá se encuentran diseñando las estrategias para realizar la prueba piloto de regulación de jornada laboral, en las que se tengan tres compañías de 12 X 24.

B. *“En el 2015 el Gobierno Nacional, impulsara reforma legal que permita unificar los requisitos para acceder a pensión para los empleados del cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC en equidad”*

- ✓ Mediante Oficio 85107-SUTHA-GORPO-01388 de 29 de Enero de 2015, se remitió estudio técnico para el fortalecimiento de Planta Personal al Departamento Administrativo de la Función Pública.
- ✓ Mediante Oficio 8100-DINPE-0325 de 4 de Febrero de 2015, se remitió el Estudio Técnico de Fortalecimiento de Planta de Personal al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Frente al cumplimiento del Acuerdo Laboral del 09 de enero de 2015 se ha dado cumplimiento al 72% y el faltante se encuentra en estado de trámite ante otras entidades:

Respecto a la póliza de Seguro de Vida se presentó proyecto al Dr. Ángel Gutiérrez, asesor en Minjusticia, en mesa directiva de los "Miércoles de Sindicato", y se adjuntó el borrador que presentó Nelson Barrera, en cuanto al cupo de crédito de adquisición de vivienda para los trabajadores del INPEC, el proyecto de convenio se encuentra en el FNA para su aprobación; en relación al incremento de auxiliares bachilleres el compromiso por parte del ejército allegar en la presente semana al Ministerio de Defensa Nacional, el concepto de esa institución respecto al incremento del personal de Auxiliares Bachilleres.

10. ¿Cómo funciona la operación del servicio de vigilancia electrónica?, ¿Cuáles son las estadísticas de costos y beneficiarios?, ¿Explique por qué el INPEC no opera directamente este servicio?

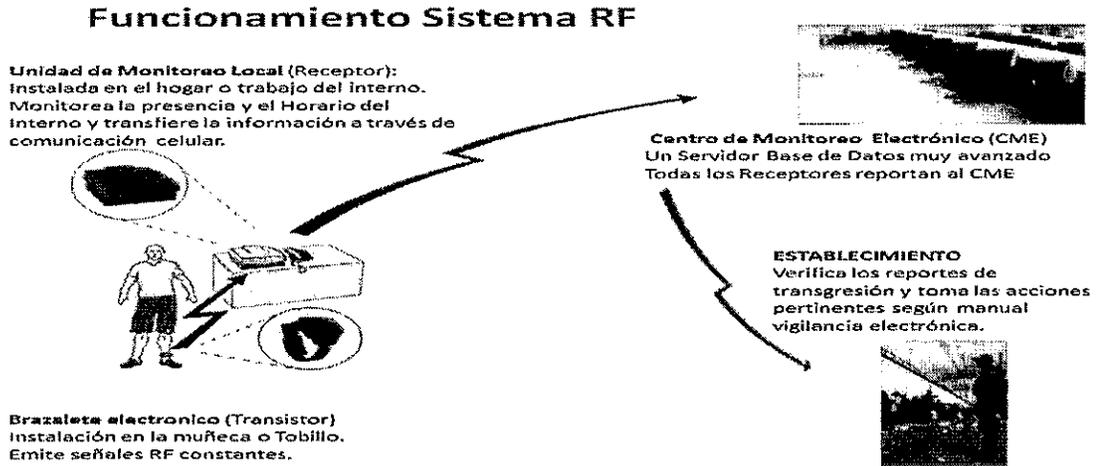
¿Cómo funciona la operación del servicio de vigilancia electrónica?

Respuesta: Funciona con un integrador en Colombia, el cual contrata con la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC y trae la tecnología a Colombia, la cual es suministrada por el fabricante de dispositivos electrónicos llamado 3M, la cual pone a disposición del INPEC para que sea esta una herramienta que permita el monitoreo de los internos Domiciliarios de manera remota.

La vigilancia electrónica es un sistema sustitutivo de la detención o prisión ordenado por un Juez de la Republica, a través del cual se instala un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del condenado o sindicado, el cual llevara incorporada una unidad trasmisora, generando la ubicación del condenado o del sindicado, indicando al Centro de Reclusión Virtual (CERVI) del INPEC si está o no en el sitio y horario fijado por la autoridad judicial.

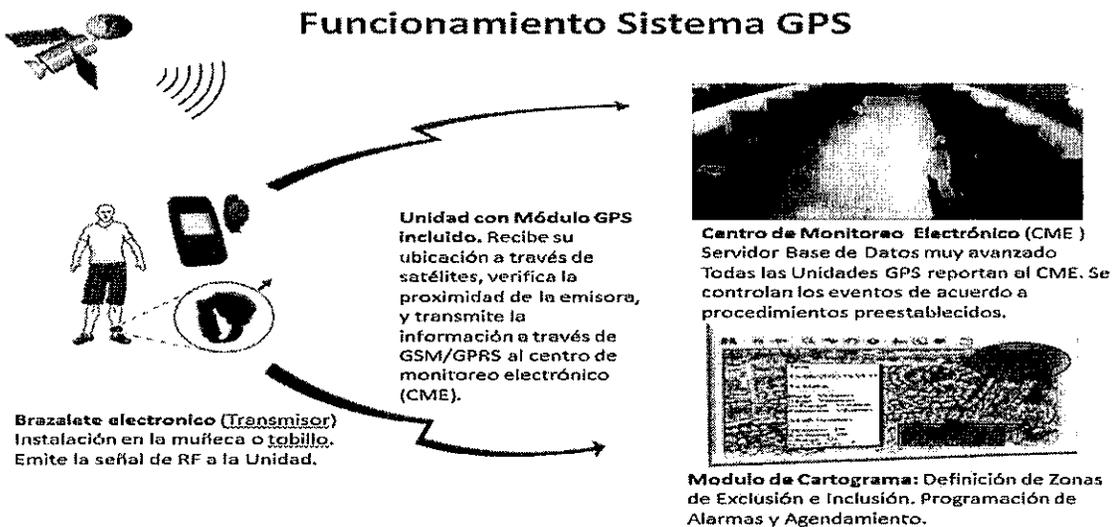
Tipos de sistemas: Pasivo RF: Se utiliza en personas que cuentan con el beneficio de detención o prisión domiciliaria y no tienen autorización para salir de la vivienda a realizar otras actividades.

Gráfico 1. Funcionamiento sistema RF



Activo GPS: Se emplea para personas que cuentan con el permiso correspondiente del juez o director del EROD para movilizarse dentro de una zona determinada de la ciudad para trabajo o estudio.

Gráfico 2. Funcionamiento sistema GPS



¿Cuáles son las estadísticas de costos y beneficiarios?

Contrato (337)

- Fechas del Contrato: Diciembre de 2008, hasta Diciembre de 2011
- Orientador de política: Min Justicia y Der - Política Criminal

- Responsable de la operación: INPEC - CERVI
- Contratista actual : GENSA SA
- **Valor contrato: \$59.362.000,00 millones de pesos a 36 meses.**
- **Valor servicio diario/interno: \$15.496,00 a \$17.965,00**
- Financiado: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 9.782 (06/02/2009, a 31/12/2011)

Contrato (024)

- Inicio de Contrato: 16 Enero 2012, hasta 16 Agosto de 2013
- Orientador de política: Min Justicia y D - Política Criminal
- Responsable de la operación:
- INPEC - CERVI
- Contratista actual : EIA
- **Valor contrato: \$39.362.000,00 millones de pesos a 19 meses.**
- **Valor servicio diario/interno: \$15.694,00**
- Financiado: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 14.914 (desde 16/01/2012, a la fecha)

Contrato (321)

- Inicio de Contrato: 05 Diciembre de 2014, hasta 6 meses o Agotar Recursos (con prorrogas actualmente en espera de la nueva contratación)
- Orientador de política: Min Justicia y D - Política Criminal
- Responsable de la operación: INPEC -CERVI
- Contratista actual : EIA
- **Valor contrato: \$14.310.378,00 millones de pesos a 06 meses**
- **Valor servicio diario/interno: \$13.529,00 (Sin Iva)**
- Financiado: Nación (MIJ-FONSECON)
- Usuarios Proyecto: 19.944 (desde 16/01/2012, a la fecha)

¿Explique porque el INPEC no opera directamente este servicio?

Este proyecto inició en cabeza del Ministerio del Interior y de Justicia en el año 2009, contemplando que se debía de realizar un contrato para el arrendamiento de las tecnologías que permitieran monitorear a nivel nacional internos domiciliarios, tecnología la cual se renovarían en cada contrato.

Respuesta: Nosotros operamos el seguimiento y control de los internos domiciliarios a través de estas tecnologías arrendadas, lo que no tenemos es el control total, porque el objetivo del contrato es prestación de servicio y la empresa debe garantizar según el contrato la prestación del mismo y dar garantía.

Sin embargo el INPEC con la experiencia ya adquirida desde el año 2009 a la fecha, si puede operar el servicio directamente siempre y cuando se den las garantías que permitan la administración total del proyecto (Software y Hardware desarrollados en Colombia o hardware arrendado directamente por INPEC), lo cual permitiría reducir drásticamente los costos elevados de contratación para el monitoreo de un interno el cual actualmente se da por medio del integrador en Colombia.

Apuntando así a una interdependencia misional del INPEC, ya que se apropiaría de la información y de todos los procesos que actualmente depende de un proveedor de turno el cual pone en riesgo la reserva de la información contenidas en las bases de datos las cuales no son propias ni administradas por el INPEC ya que el fabricante las maneja remotamente desde el país de origen.

11. ¿Qué medidas ha tomado el INPEC, con relación a los equipos de alta tecnología para vigilancia electrónica, que nunca fueron puestos en funcionamiento en distintos EPC del país?, ¿En cuáles EP esto ocurrió?

¿Qué medidas ha tomado el INPEC, con relación a los equipos de alta tecnología para vigilancia electrónica, que nunca fueron puestos en funcionamiento en distintos EPC del país?

Respuesta: El INPEC atendiendo instrucciones de la Señora Ministra de Justicia y del Derecho, dadas el 23 de agosto de 2012, en comité de transición, solicita a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios la contratación de un estudio que permita conocer el estado actual de los equipos del contrato No. 076 y establecer el costo de instalación.

En noviembre 20 de 2012, La USPEC Suscribe Contrato No. 10 por Contratación Directa. Objeto: "Contratar un profesional que realice un diagnóstico y evaluación funcional que determine el estado actual de los equipos, elementos y componentes de seguridad, de diez establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional a cargo del instituto nacional penitenciarios y carcelarios –INPEC, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el estudio previo y a la propuesta de presentación de servicios profesionales" por valor de \$256.342.240.

En mayo 2013, la USPEC presenta informe técnico del estado de los equipos y el presupuesto que se requiere para colocar en funcionamiento los sistemas contratados mediante Contrato 076 de 2009.

Resultado: Valor sin Mantenimiento Preventivo y correctivo \$39.770.285.240 y valor con Mantenimiento Preventivo y correctivo por un año \$46.498.285.240.

ACCIONES INPEC PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Teniendo en cuenta la creación de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC- mediante Decreto 4150 de 2011 en el Artículo 4° su objeto es “gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC”, la Dirección General requirió en varias oportunidades la instalación de los equipos de seguridad teniendo en cuenta la competencia de la USPEC.

Tabla 3. Solicitudes instalación equipos de seguridad

Fecha	Actividad	Observación
04-07-2013	INPEC con Oficio 8100-DINPE-OFISI-3869	Solicita dar inicio a la instalación de los elementos.
01-08-2013	INPEC con Oficio 8100-DINPE-OFISI-4734	Solicita dar inicio a la instalación de los elementos.
20-09-2013	OFICIO 8120-OFAJU-3412	La Oficina Jurídica conceptúa que se debe solicitar nuevamente a la USPC la instalación de los equipos
23-10-2013	INPEC con Oficio 8100-DINPE-OFISI-4734	Solicita dar inicio a la instalación de los elementos.
09-12-2013	INPEC con Oficio 8100-DINPE-OFISI-7662	Solicita dar inicio a la instalación de los elementos.
17-12-2013	USPC con Oficio 160-2-SUBBIE-14065	Unidad informa que está evaluando la inclusión de los recursos en el plan de compras 2014.

Fuente: Oficina de Sistemas de Información

Por orden de la dirección General del momento a finales del año 2013 se realizó la puesta en funcionamiento de los sistemas de CCTV de 03 ERON, dado que se encontraban instalados pero sin configuración y visualización, estas labores se realizaron por parte de cuatro funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y dos administrativos que poseen las competencias y el conocimiento técnico para la puesta en funcionamiento. A continuación se describe los resultados obtenidos:

- ACACIAS: se inició el 22 de Octubre de 2013 la puesta en funcionamiento de 96 cámaras de circuito cerrado de televisión, con un presupuesto de \$2.000.000 para adquisición de accesorios.
- YOPAL: se inició el 3 de Diciembre de 2013 la puesta en funcionamiento de 128 cámaras de circuito cerrado de televisión, con un presupuesto de \$5.000.000 para adquisición de accesorios y puesta en funcionamiento del sistema de citofonía.

- CÚCUTA: se inició el 22 de Octubre de 2013 la puesta en funcionamiento de 176 cámaras de circuito cerrado, no se requirió presupuesto para adquisición de accesorios.

ACCIONES USPEC PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

En atención a los múltiples requerimientos del INPEC y a las órdenes impartidas por el consejo Directivo realizado en el mes de mayo de 2014, la USPEC se compromete a destinar recursos mediante un traslado presupuestal para hacer instalación de los elementos entregados al INPEC en el COMEB Bogotá (PICOTA) como proyecto piloto.

El 27 de octubre de 2014 la USPEC adjudica mediante resolución 0911 el proceso a la unión temporal INFOTEC.

La USPEC contrato la instalación de tres (3) subsistemas Control de Acceso, CCTV y Perifoneo para el establecimiento de La PICOTA, quedando pendiente el sistemas de control de incendios, Tv Comunal, Intrusión y citofonía.

Contrato No. 290 de 2014. Objeto: Suministro e instalación y configuración integración prueba y puesta en funcionamiento de los elementos y equipos para los sistemas de seguridad en el COMEB Bogotá. Por valor de \$ 2.308.400.000 MCTE.

Prorroga 1: hasta 12 de abril de 2015

Prorroga 2: hasta 13 de julio de 2015

Prorroga 3: Hasta 30 de septiembre de 2015

Observaciones al plan piloto de instalación

- La USPEC contrato la instalación de tres (3) subsistemas Control de Acceso, CCTV y Perifoneo para el establecimiento de La PICOTA, quedando pendiente el sistemas de control de incendios, Tv Comunal, Intrusión y citofonía los cuales deberán ser contratados mediante otro proceso.

- Únicamente quedan con garantía 34 cámaras que se repusieron por nuevas, quedando las 230 cámaras instaladas, equipos de grabación y gestión, sistema de perifoneo y Acceso sin mantenimiento correctivo, ni garantía.

- Se debe garantizar los recursos por parte de la USPEC para el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos de seguridad.

¿En cuales EPC esto Ocurrió?

La sentencia T-841 del 20/11/2009 proferida por la Honorable Corte Constitucional mediante la cual revoca la decisión de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, ordenando la liquidación del contrato en

el estado en que se encontraba dejó a los siguientes diez Establecimientos sin los sistemas de seguridad instalados y en funcionamiento:

1. COMPLEJO METROPOLITANO DE BOGOTÁ
2. COMPLEJO CÚCUTA
3. COMPLEJO JAMUNDÍ
4. COMPLEJO PEDREGAL
5. COMPLEJO IBAGUÉ
6. EPMSC YOPAL
7. EPMSC HELICONIAS FLORENCIA
8. EPMSC ACACIAS
9. EPMSC PUERTO TRIUNFO
10. EPMSC GUADUAS

12. ¿Cómo se garantiza la prestación del servicio de vigilancia electrónica para los internos en detención y prisión domiciliaria?, ¿Qué dificultades ha tenido el contrato 0321 del 5 de Diciembre de 2014 suscrito por la USPEC?

¿Cómo se garantiza la prestación del servicio de vigilancia electrónica para los internos en detención y prisión domiciliaria?

Respuesta: Se garantiza destinando los recursos necesarios para la adquisición de más brazaletes en vigencias futuras, además se requiere un número mayor de personal ya que actualmente, humanamente, no podemos administrar toda la operación de la plataforma por motivos de presupuesto y de personal.

¿Qué dificultades ha tenido el contrato 0321 del 05/12/2014 suscrito por la USPEC?

El contexto del desarrollo del contrato 321/14 ha sido el siguiente; en el año 2011 fue celebrado el contrato 024, entre MIN-JUSTICIA - Energía Integral Andina (EIA); con una vigencia de 18 meses y/o hasta agotar recursos. En el cual se realizaron adiciones presupuestales que llevaron su vigencia hasta diciembre de 2014, momento en que no era posible seguir adicionando recursos al particular ya que esto superaría el 50% del valor del contrato, es decir, existía la imposibilidad legal para hacerlo; *es así como entonces se celebra el contrato 321 el día 05 de Diciembre de 2014*, cuya justificación que invocó la USPEC fue, una "urgencia manifiesta"; todo esto ha llevado a una situación desafortunada, ya que los equipos electrónicos para la vigilancia de los internos no garantizan un monitoreo efectivo por parte del Centro de Reclusión Virtual CERVI.

A continuación se menciona algunos de los inconvenientes presentados:

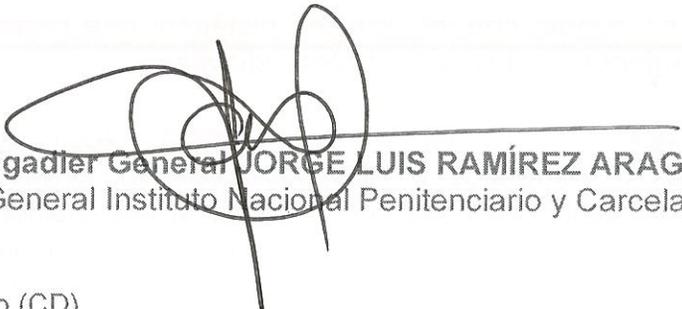
- Se contrataron 4.400 dispositivos, de los cuales en la actualidad existen instalados 4.256 y pendientes por cumplir más de 1200 instalaciones a internos ordenadas por las judiciales las cuales no se han podido cumplir por la falta de brazaletes electrónicos.
- Las baterías de los dispositivos cumplieron la vida útil de treinta y seis (36) meses, causando falsas alarmas generando reportes errados a las autoridades judiciales.
- La tecnología existente para los domiciliarios que se encuentran en sus viviendas es obsoleta, dificultando el seguimiento del interno por parte del Centro de Reclusión Virtual CERVI cuando se aleja del rango establecido.
- El INPEC no cuenta con información histórica, que permita dar cumplimiento a los requerimientos de las autoridades judiciales.
- La información del sistema de vigilancia electrónica no está bajo la administración y control del INPEC, para cualquier requerimiento judicial se debe acudir al contratista. En línea sólo se tiene la información por unos meses, una vez pasado este tiempo se convierte en información histórica; para recuperar esta información el contratista remite la solicitud a Israel quien puede durar aproximadamente una semana para dar respuesta.
- Teniendo en cuenta las múltiples prorrogas del contrato 321, el contratista en algunos casos durante la vigencia, no ha contado con stock de repuestos y dispositivos para corregir las novedades que se presentan día a día, por esta razón se ven abocados a incurrir en soluciones no apropiadas, como se muestra en las imágenes adjuntas (colocan cinta al pulso del brazaletes, pegan algunas piezas con súper bonder, instalaciones sin que el micrófono quede en funcionamiento, entre otros), incrementando el riesgo de violación a la medida, generando pérdida de credibilidad ante los medios de comunicación y autoridades competentes.

Existen innumerables reuniones de seguimiento entre Centro de Reclusión Virtual CERVI, la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC y el contratista Energía Integral Andina (actual proveedor de los equipos de monitoreo), en las cuales se han expuesto un sin número de veces la problemática actual, quienes conocen de antemano las novedades que allí se plantean.

Por último la Honorable Corte constitucional ya se pronunció frente al caso y señaló así: **"el INPEC debe tomar las medidas necesarias para que siempre exista disponibilidad de equipos para dar cumplimiento a las órdenes judiciales"** el

análisis que dio a esta situación por parte de esta alta Magistratura fue "se le están vulnerando los derechos a las personas privadas de la libertad". Concepto que la Honorable Corte emite públicamente a través de los medios de comunicación colombianos y a la opinión pública nos deja en un vilo, aun cuando no ha sido a culpa del INPEC la situación actual de la Vigilancia Electrónica, si no de la Unidad de Servicios Penitenciarios USPEC, la cual es la encargada de llevar a cabo el proceso de asignación de rubros y de realizar una contratación que permita mitigar todos los inconvenientes que se tenían que haber planificado y atendido vigencias en años atrás mediante la nueva contratación la cual no se hizo en su momento.

Atentamente,



Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Anexo: Lo enunciado (CD)

Revisado por: Juan Manuel Riaño Vargas
Luz Miriam Tierradentro
Roselin Martínez Rosales
Ct. Jorge Gama Doza

Elaborado por: Jonathan Troncoso/ Estefanía León

Fecha de elaboración: 05/10/2015

Archivo: Mis documentos/Apoyo2015//Oficios 2015//OFPLA-0626 AMPARO YANETH CALDERÓN COMISIÓN PRIMERA.doc